



**FALLO DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA NÚMERO LS-103C80801/015/2014 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA CÚSPIDE, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO.**

En la Ciudad de Xalapa, Veracruz, siendo las diecisiete horas con treinta minutos del día trece del mes de junio del año dos mil catorce, la Comisión para la licitación simplificada número **LS-103C80801/015/2014** relativa a la adquisición de productos alimenticios para CÚSPIDE, bajo la modalidad de contrato abierto, integrado por los **CC. C.P. MIGUEL ÁNGEL ORTIZ ROMERO**, Director de Finanzas y Administración; **LIC. GABRIELA BENÍTEZ GONZÁLEZ**, Subdirectora de Operaciones del Centro Estatal Contra las Adicciones Cúspide y área solicitante; **LIC. VICTOR MANUEL CARRIZO YOVAL**, Subdirector de Recursos Materiales; **LIC. MOISÉS BARRIOS JÁCOME**, Representante de la Dirección Jurídica y Consultiva; **L.C.C. LAURA ELENA VEGA MARTÍNEZ**, Jefa del Departamento de Licitaciones; todos ellos servidores públicos del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz y miembros de la Comisión integrada para la presente licitación; reunidos con la finalidad de emitir el fallo correspondiente de la licitación simplificada que nos ocupa, se emite el siguiente resolutivo: -----

Con fundamento en los artículos 51, 57 y 58 de la Ley Número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y en cumplimiento con los puntos décimo, décimo primero, décimo segundo y décimo tercero y demás relativas y aplicables de las bases de la presente licitación emite el siguiente:-----

**FALLO**

**PRIMERO.-** Con el objeto de verificar que la adquisición de productos alimenticios para CÚSPIDE, bajo la modalidad de contrato abierto se realice en sujeción con los requerimientos exigidos por la convocante el área usuaria, con apoyo en los puntos décimo, décimo primero, décimo segundo y décimo tercero de las bases, procedió al análisis de las proposiciones presentadas para determinar la conveniencia de adjudicar el contrato a la mejor propuesta, verificándose lo siguiente:-----

**A.-** Que el participante **LUIS EDUARDO SANCHEZ VAZQUEZ**, cotiza las partidas: 1, 2, 3, 4 y 5 cumple con todas las especificaciones y características técnicas solicitadas, ocupando su propuesta económica el segundo lugar en precio en las partidas: 1, 2, 3, 4, y 5.-----

**B.-** Que la empresa participante **TECAVE, S.A. DE C.V.**, cotiza las partidas: 1, 2, 3, 4 y 5 cumple con todas las especificaciones y características técnicas solicitadas, ocupando su propuesta económica el tercer lugar en precio en las partidas: 1, 2, 3, 4, y 5.-----



**FALLO DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA NÚMERO LS-103C80801/015/2014 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA CÚSPIDE, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO.**

C.- Que la empresa participante **ABASTECEDORA DE VÍVERES AVI, S.A. DE C.V.**, cotiza las partidas: 1, 2, 3, 4 y 5 cumple con todas las especificaciones y características técnicas solicitadas, ocupando su propuesta económica el primer lugar en precio en las partidas: 1, 2, 3, 4, y 5.-----

**SEGUNDO.-** Que valorado el dictamen técnico del área usuaria así como los aspectos legales, técnicos y económicos de las proposiciones presentadas por las empresas participantes y con el fin de elegir a favor del Gobierno del Estado, las mejores condiciones disponibles en cuanto a calidad, precio, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, la comisión de la presente licitación aprueba por unanimidad la adquisición de productos alimenticios para CÚSPIDE, bajo la modalidad de contrato abierto conforme a los siguientes montos:--

° Al participante **ABASTECEDORA DE VÍVERES AVI, S.A. DE C.V.**, se le adjudican las partidas: 1, 2, 3, 4 y 5 en licitación para la adquisición de productos alimenticios para CÚSPIDE, bajo la modalidad de contrato abierto, por un subtotal para la cantidad mínima obligatoria de **\$2'062,063.76** (dos millones sesenta y dos mil sesenta y tres pesos 76/100 m.n.) más el Impuesto al Valor Agregado por la cantidad de **\$15,344.57** (quince mil trescientos cuarenta y cuatro pesos 57/100 m.n.), más el Impuesto Especial sobre Producción y Servicios por la cantidad de **\$29,829.34** (veintinueve mil ochocientos veintinueve pesos 34/100 m.n.), haciendo un monto total para la cantidad mínima obligatoria de **\$2'107,237.67** (dos millones ciento siete mil doscientos treinta y siete pesos 67/100 m.n.).-----

**TERCERO.-** Se apercibe a la empresa adjudicada a suscribir el contrato correspondiente dentro del término de cinco días hábiles siguientes a la notificación del fallo, ante la Dirección Jurídica y Consultiva. En caso de no comparecer en este lapso se cancelará la adjudicación, haciéndose efectiva la sanción prevista en el artículo 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

**CUARTO.-** Que con fundamento en el artículo 8 Fracción III del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, la presente resolución podrá ser impugnada ante la Contraloría General, mediante el recurso de revocación, dentro de un término de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente en que surta efectos la notificación correspondiente.-----

**QUINTO.-** Notifíquese por escrito a las empresas participantes y cúmplase en los términos previstos en la bases de la presente licitación.-----



**FALLO DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA NÚMERO LS-103C80801/015/2014  
RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA CÚSPIDE,  
BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO.**

Así lo determinaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la licitación simplificada número **LS-103C80801/015/2014** relativa a la adquisición de productos alimenticios para CÚSPIDE, bajo la modalidad de contrato abierto, firmando al calce y margen para la debida constancia la presente acta.-----  
-----  
-----

**POR LA COMISIÓN DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA**

**C.P. MIGUEL ÁNGEL ORTIZ ROMERO**  
Director de Finanzas y Administración

**LIC. GABRIELA BENÍTEZ GONZÁLEZ**  
Subdirectora de Operaciones del Centro  
Estatl Contra las Adicciones Cúspide y  
área solicitante

**LIC. VICTOR MANUEL CARRIZO YOVAL**  
Subdirector de Recursos Materiales

**LIC. MOISÉS BARRIOS JÁCOME**  
Representante de la Dirección Jurídica y  
Consultiva

**L.C.C. LAURA ELENA VEGA MARTÍNEZ**  
Jefa del Departamento de Licitaciones